

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

REALES ORDENES.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 352.—Excmo. Sr.— Habiendo observado las formalidades prevenidas en la Real orden de 8 de Octubre de 1872, orden de la Presidencia de 7 de Mayo de 1874 y demás disposiciones vigentes sobre nombramiento de Provisores, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el nombramiento que para dicho cargo en la Diócesis de Jaro, ha hecho el R. Sr. Obispo de la misma en favor del Presbítero y Licenciado en Sagrada Teología, Don Santiago Magdalena y Murias. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Vice-Real Patrono de las Iglesias de Asia.

Manila 28 de Julio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 903.—Excmo. Sr.— S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante por reforma con el haber que por clasificación le corresponda á D. José Martínez y Martínez, Oficial 5.º, Teniente 2.º del Resguardo terrestre de esas Islas De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Julio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 904.—Excmo. Sr.— Para la plaza de Oficial 5.º de Administracion, Teniente 2.º del Resguardo terrestre de esas Islas, vacante por cesantía de D. José Martínez y Martínez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar en comision, con el sueldo anual de trescientos pesos y setecientos de sobresueldo, á Don Manuel Jimenez, Teniente 1.º del espresado Cuerpo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 26 de Julio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 905.—Excmo. Sr.— Para la plaza de Oficial 4.º de Administracion, Teniente 1.º del Resguardo terrestre de esas Islas, vacante por salida á otro destino de Don Manuel Jimenez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo, á D. Crisógono Mola y Altemir, electo Camandante Visitador del espresado Cuerpo. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 26 de Julio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 906.—Excmo. Sr.— Para la plaza de Oficial 2.º de Administracion Comandante de Distrito del Resguardo terrestre de esas Islas, vacante por salida á otro destino del electo D. Crisógono Mola y Altemir, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de seiscientos pesos y novecientos de sobresueldo á D. Francisco Iglesias y Molina, cesante del mismo cargo. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 26 de Julio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 907.—Excmo. Sr.— Para la plaza de Oficial 4.º de Administracion, Teniente 1.º del Resguardo terrestre de esas Islas, vacante por fallecimiento del electo D. Manuel Pages, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo, á D. Victor Sebastian Aristegui, el electo tambien con la misma categoría para el Gobierno P.-M. de Visayas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1875.—

L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 26 de Julio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 908.—Excmo. Sr.—

Para la plaza de Oficial 1.º de Administracion, Fiel de Labores de la Casa de Moneda de esa Capital, vacante por fallecimiento de D. Francisco Martinez de la Torre, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de setecientos pesos y mil ochocientos de sobresueldo, á D. Ricardo de Roldan, Ensayador de la de Madrid. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1875.—L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 26 de Julio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

2.ª SECCION.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Direccion general, desde el 1.º hasta al 15 del corriente mes, que se publica en la Gaceta con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL.

Julio 1.º Disponiendo que las cantidades que obran en la actualidad en poder del Sr. Colector de tabaco de Ilocos Norte, así como las que obtenga en lo sucesivo por tributo, queden depositadas en aquella Coleccion en la forma que se viene practicando con las anteriores recaudaciones.

„ Autorizando el gasto de 661 pesos que solicita la Direccion general de Administracion Civil, con cargo al artículo 2.º capítulo 7.º del presupuesto extraordinario de gastos vigente, para llevar á cabo la reparacion y mejora del malecon del Sur del rio Pasig.

„ 3. Id. al Comandante general del Resguardo para arrendar por el término de tres meses y alquiler en cada uno de ellos de 60 pesos, una casa situada en la calle de Camba con destino á las Oficinas Centrales del Cuerpo.

„ 5. Aprobando la fianza de 10,000 pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Eugenio de Vera, en el desempeño del cargo de Sub-delegado de Hacienda de la provincia de Cagayan.

„ Id. id. de 2,000 id. por id. id. para id. id. D. Emilio Santos y Avilés, en el desempeño del destino de Administrador de H. P. de Bataan.

„ 6. Id. id. de 6,000 pesos, id. id. id. id. Don Alejandro Lopez Fernandez, en el desempeño del cargo de Colector de tabacos de la provincia de Nueva Ecija.

„ Aprobando la fianza de 3,000 pesos, prestada por la misma Sociedad para garantizar la que pueda contraer D. Nicolás Monteverde y

Leon, en el desempeño del destino de Oficial 2.º Recaudador de la Administracion Central de Aduanas.

7. Id. id. de 2,000 pesos, id. id. id. id. Don Juan Gonzalez Carvajal, en el desempeño del destino de Inspector interino de la Fábrica de Tabacos de Arroceros.

„ Concediendo 90 dias de licencia por enfermo á D. José Santarrama, Oficial 5.º Almacenero pesador de la Aduana de Iloilo.

„ Aprobando la adjudicacion hecha por el Administrador Central de Estancadas á favor de Don Bernardo Patron, del servicio de impresion de 2,000 ejemplares de licencias de armas, con destino al Gobierno General de estas Islas.

„ Id. id. id. id. id. id. id. de 20,000 ejemplares de pasaportes, con destino al Gobierno Civil de esta provincia.

„ Id. id. id. id. id. id. id. de 2,000 id. de títulos de Cabezas de Barangay y 500 de Contratistas de servicios públicos, con destino á esta Direccion general de Hacienda.

8. Denegando la autorizacion del crédito necesario que solicita la Direccion general de Administracion Civil, para atender al aumento de 6 plazas de monteros ó guardas mayores de montes.

9. Aprobando la fianza de 3,000 pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Eulogio Ariza, en el desempeño del destino de Almacenero general de primeras materias de Colecciones y Labores.

„ Id. id. de 1,000 pesos id. id. id. id. D. Angel Aguirre, en el desempeño del destino de Almacenero de la Administracion de H. P. de Ilocos.

„ Concediendo 20 dias de licencia por enfermo á D. Rafael Echevarria y Polanco, Gefe de Negociado de 1.ª clase de la Contaduría general.

10. Aprobando el pliego de condiciones para la subasta simultánea de conduccion á los Almacenes generales de esta Capital del tabaco que se acopie en la Coleccion de Nueva Ecija en los años de 1875-76 y 77.

„ Id. id. id. del arriendo del juego de gallos de la provincia de Iloilo.

„ Id. id. formado por la Inspeccion general de Obras públicas, para la contratacion de suministro de materiales necesarios para las obras de reparacion urgentes proyectadas y autorizadas en el malecon del Sur del rio Pasig.

12. Autorizando el gasto de 30 pesos con aplicacion al art. 2.º capítulo 3.º de la Seccion 5.ª del presupuesto vigente, para ejecutar bajo la direccion y vigilancia del Administrador de Camarines, las obras de reparacion que exige el edificio destinado á depósito de pólvora de dicha Administracion.

14. Id. la cantidad de 460 pesos en que se hallan presupuestadas las obras de reparacion del camarín que provisionalmente ocupa la Administracion Central de Aduanas, con imputacion al art. 2.º capítulo 3.º de la Seccion 5.ª y disponiendo se ejecuten por Administracion atendida su urgencia.

15. Prorogando por 15 dias el término reglamentario de la toma de posesion de D. Leopoldo Altolaguirre, electo Interventor de la Administracion de H. P. de Zambales.

„ Aprobando la escritura otorgada por el chino Sy-Chingju, para garantizar el arriendo de los funderos de anfibio de las provincias de Cagayan é Isabelá.

Julio 15 Dictando varias disposiciones á fin de que el servicio de conducciones interiores no sufra el retraso que pudieran ocasionar las obras del puente del Pref. en el río Pasig.

ASUNTOS DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL RESGUARDO.
Julio 1.º Accedien lo á propuesta de dicha Comandancia general á la colocacion de destinos de nueve Oficiales del Cuerpo.

Manila 20 de Julio de 1875.—El Sub-Director, *Francisco de P. Ripoll.*

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 1.º de Agosto de 1875, en Manila.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 6 de Junio último dice al Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas lo siguiente:

Excmo. Sr.—Teniendo presente el perjuicio que vienen experimentando los Gefes y Oficiales de las armas de Infantería y Caballería de los Ejércitos de Ultramar en sus ascensos reglamentarios, por el notable desnivel que se observa entre sus escalas y las de la Península, por la rapidez con que en la misma se suceden aquellos, principalmente en la clase de Tenientes, Alféreces, Cadetes y Sargentos 1.ºs, á consecuencia de las necesidades de la guerra; y en consideracion á no haber aspirantes en las referidas clases, especialmente, que reúnan las condiciones de Reglamento; el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver: *Primero.* Mientras subsista la anterior desproporcion, quedan suspensos el pase y destino con ascenso á los Ejércitos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y solo se concederá cuando haya falta de personal á los que lo soliciten en su propio empleo, desde Alféreces á Coronel inclusive, si reúnen además las circunstancias prefijadas por reglamento. *Segundo.* Para la provision de las vacantes reglamentarias en los Cuerpos de Infantería y Caballería de dichos Ejércitos de Ultramar, se observarán únicamente dos turnos, que serán el de ascensos de la Isla y el de reemplazo de la misma. *Tercero.* El cuadro de reemplazo ó de excedente lo constituirán los Gefes y Oficiales de las referidas armas sobrantes de los mismos Ejércitos, y los que sean destinados de la Península en sus propios empleos, obteniendo unos y otros colocacion por rigorosa antigüedad, en el cual serán altas para los efectos de colocacion, los procedentes de la Península, desde la primera revista que pasen presentes despues de su llegada á la respectiva Isla. *Cuarto.* Cuando no haya allí personal de reemplazo de ninguna de las dos procedencias, ni aspirantes en la Península al pase en sus mismos empleos, se adjudicará á las vacantes reglamentarias al turno de ascensos de la Isla sin intermitir el de reemplazo. *Quinto.* Las vacantes de Alféreces en los Cuerpos de las armas de que se trata se llenarán: la primera que ocurra, á los sargentos primeros que reúnan las condiciones reglamentarias; la segunda á los alumnos de las Academias que tengan terminados sus estudios; y la tercera á los Alféreces que hubiese en el cuadro de reemplazo. *Sexto.* Los alumnos de las Academias de Infantería y Caballería de dicho Ejército serán promovidos al empleo superior inmediato al terminar sus estudios; y si no tuviesen vacantes que cubrir, quedarán de supernumerarios en los Cuerpos á que serán agregados para hacer servicio, disfrutando los cuatro quintos de sueldo del empleo de Alférez interin, las corresponde colocacion efectiva que obtendrán con el segundo turno, á que se refiere el artículo quinto. *Séptimo y último.* Por consecuencia de lo que se previene

en el artículo 1.º de Directores generales de Infantería y Caballería, admitirán únicamente las instancias que se promuevan por los Gefes y Oficiales de sus respectivas armas en solicitud de pasar á continuar sus servicios en sus propios empleos á los Ejércitos de Ultramar, incluyéndolo, como hasta aquí, en la escala de aspirantes si reúnen los requisitos reglamentarios, eliminando á los que les falte alguna condicion y tambien á los que por su mucha antigüedad puedan colocarse dentro del primer destino de aquellas escalas ó el segundo en las que no lleguen á veinte individuos, segun previene el Reglamento. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento desde la primera propuesta reglamentaria que se forme despues de la publicacion en ese Ejército de la presente resolucion.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de este Ejército.—El Brigadier Gefes de E. M., *Joaquin Sanchez.*—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sangento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.

Orden de la plaza del día 1.º de Agosto de 1875, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas, se ha dignado aprobar con fecha 30 del mes próximo pasado, el cambio de destinos de los Señores Gefes y Oficiales del Cuerpo de Administracion Militar que se detallan á continuacion.

Destinos que sirven.	Nombres.	Destinos que pasan á servir.
Segundo Gefes de la Seccion de Intervencion y Vocal de la Junta Facultativa y Económica de Hospital	Subintendente militar D. Jacinto de Urquiza y Castillo ...	Gefes Interventor.
Manila.—Inspector de subsistencias y utensilios ...	Comisario de Guerra de primera clase, D. Angel Ibarra y Verot ...	Manila.—Interventor de revista de clases segundo Gefes de la Seccion de Intervencion y Vocal de la Junta Superior facultativa y económica del Hospital.
Manila.—Interventor de revistas de la Guardia Civil Gefes de Negociado de la Seccion de Intervencion y legalizacion de documentos	Comisario de Guerra de segunda clase, D. Ramon Fernandez Muniola ...	Manila.—Inspector de subsistencia y utensilios Interventor de revistas de la Guardia Civil y legalizacion de documentos.
Balabac.—Comisario de Guerra habilitado encargado de los servicios administrativos y de efectos y caudales de los materiales de Artillería e Ingenieros	Oficial 1.º D. Juan Serrano y Hurtado.	A la seccion interventora de esta Intendencia.
Cotabato.—Pagador del Hospital militar del material de Ingenieros y encargado de los servicios administrativos	Oficial 2.º D. Gabriel Lopez y Gil ...	Balabac.—Comisario de Guerra habilitado encargado de los servicios administrativos y de efectos y caudales de los materiales de Artillería e Ingenieros.
Manila.—Auxiliar de la Maestranza de Artillería, Pagador Interventor de la misma y Secretario de la Fiscalia de sumarias.	Oficial 2.º D. Augusto Olea y Maravez ...	Regresó á la Península por cumplido.
En la Seccion interventora de esta Intendencia	Oficial 2.º D. Marcelliano Cencio y Abajo.	Cotabato.—Pagador del Hospital Militar de Ingenieros y encargado de los servicios administrativos.

En la seccion inter-ventora de esta Intendencia }
 D. César Balceyo Ara- }
 hu-tes }
 Manila. — Pagador de la maestranza de Artillería auxiliar interino de la misma y Secretario de la Fiscalía de sumarias.

Lo que se hace saber en la orden de la plaza para conocimiento de los Cuerpos que la guarnecen y demás Institutos de este Ejército. — El General Gobernador, *Crespo*. — Comunicadas. — El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 2 DE AGOSTO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros. — El Sr. Coronel D. Luis Ibanez. — *De imaginaria* — El Sr. Coronel Don Federico Ballesteros.

Parada. — Los cuernos de la guarnicion. — Rondas, núm. 6. — *Visita de hospital y provisiones*, núm. 5. Sargento para el piseo de los enfermos, núm. 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador. — El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Aviso á los navegantes.

El Capitan del buque alemán "Rebeca," ha manifestado que habiendo observado al Sur del mar de China una descoloracion en el agua algua tanto remarcible, ha supuesto la existencia de una bajura en

0° 30' 30" latitud Norte y 106° 33' longitud Esta

no indicado en los planos.

El Vice-Almirante Comandante de las fuerzas navales en las Indias Neerlandesas.

(Firmado) F. L. Geerling. — *Gaston*.

DEPARTAMENTO HIDROGRAFICO.

Aviso á los navegantes.

Se hace saber por el presente que una luz blanca giratoria de primer orden será exhibida en breve hacia el mes de Julio ó Agosto próximo en la punta Norte de *Pala Bras (Acheen)* en lat. 5° 44' 20" Norte y long. 95° 3' 20" Este del meridiano de Greenwich, cuya intensidad iluminará la entrada norte de los estrechos de Malaca.

La luz será exhibida todas las noches desde la puesta hasta la salida del sol y estará colocada sobre una torre de piedra pintada de blanco, siendo visible á una distancia de 32 millas náuticas.

La fecha precisa de la exhibicion y otras particularidades, se darán á conocer oportunamente.

El Vice-Almirante Comandante de las fuerzas navales en las Indias Neerlandesas.

Batavia 17 de Marzo de 1875. — (Firmado) F. L. Geerling. — *Gaston*.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Hong-kong, fragata americana "Highlander," de 1352 toneladas, su capitan Mr. J. Wilcomb, tripulacion 23, en 16 dias, en lastre: consignada á los Sres. Russell y Sturgis.

De Emuy via Hong-kong, vapor inglés "Esmeralda," de 395 toneladas, su capitan Mr. W. H. Harve, en 3 dias desde el último punto, tripulacion 40, con general: consignado á los Sres. P. Hubbell y C.a; y de pasajeros D. Ramon de Orbeto, Vice-Cónsul de España en Emuy; el americano Dr. M. Stout y 174 chinos.

De Davao y Surigao, berg.-gta. "Adelaida," en 28 dias desde el último punto, con varios efectos: consignado á D. Juan José Marcada.

De Catanigan, berg.-gta. "General Enrile," en 10 dias, con rajadas de leña: consignado al Sr. Lavedan.

De Lagnimanoe, berg.-gta. "Emilio," en 3 dias, con maderas: consignado á D. Mariano Bertoluci.

De San Isidro en Pangasinan, pontin "Estrella (a) Librada," en 6 dias, con arroz: consignado al arreez Vicente Quintos.

De Balayan, pailebot "S. Pedro," en 6 dias, con azúcar: consignado á D. Manuel Calleja.

De Cabeza Bondo con escala en Tayabas, panco "S. Juan," en 29 dias por haber arribado en Puerto Galera, por mal tiempo, con efectos: consignado á D. Ignacio de Castro.

De Tabaco, berg.-gta. "Amigos," en 20 dias por haber arribado en Masbate por mal tiempo, con abacá: consignado á D. Manuel Franco.

De Cagayan, vapor "Sorsogon," en 28 horas desde Sual en donde

hizo escala, con caudales y lastre: consignado á los Sres. Smith, Bell y comp.

De Punta Caña, vapor "Mendez Nuñez," en 5 horas, en lastre: consignado á la órden.

De Boac, goleta "Biglan-ana," en 4 dias, con efectos: consignado á Doña Maria Reyes.

De Pitogo, pailebot "Boaqueña," en 5 dias, con rajadas de leña: consignado á Doña Maria Reyes.

BUQUES SALIDOS.

Para Calilayan, lorchá 18 "Union," su arreez Sixto Sindico.

Para Lemery, pontin 257 "Vicentica," su arreez Juan Tenorio.

Para id., berg.-gta. "Vida," su arreez Eulalio Sarmiento.

Manila 29 de Julio de 1875. — *Miguel Gaston*.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Legaspi, vapor español "Leita," de 217 toneladas, su capitan D. Juan Bautista Zubiaguirre, en 35 1/2 horas, tripulacion 41, con abacá: consignado á los Sres. P. Hubbell y comp.

De Dagupan, pontin 188 "Rosario (a) Emiliano," de 57 toneladas, su arreez Benedicto Escaño, en 12 dias por haber arribado en la isla de Dos Hermanas por mal tiempo, tripulacion 13, con arroz: consignado á Agapito Siap.

De Sorsogon, goleta 89 "Hermosa," de 24 toneladas, su arreez Hilario Briola, en 7 dias, tripulacion 9, con efectos: consignado á su arreez.

De Lingayen, pontin "Ntra. Sta. de las Nieves," de 60 toneladas, su arreez Andrés Escaño, en 7 dias, tripulacion 11, con arroz: consignado á D. Francisco Mortera.

BUQUES SALIDOS.

Para Lagonoy, goleta "Fernanda," su patron D. José Cotera.

Para Sta. Cruz en Mindoro, panco 107 "S. José," su arreez Catalino Llameras.

Para Lemery, pontin 156 "Sin Rival," su arreez Vicente Encarnacion.

Manila 30 de Julio de 1875. — *Miguel Gaston*.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Subic, panco 338 "Rosario," en 5 dias, con efectos: consignado á su arreez Feliciano Azañon.

De Lemery, panco 538 "Soledad," en 4 dias, con azúcar y cebollas: consignado á su arreez Pedro Villanueva.

De Lemery, panco 399 "Paz," en 3 dias, con azúcar: consignado á Narciso Paterno.

De Gasan, goleta 48 "Aseo," en 5 dias, con varios efectos: consignada á Doña Juana Baza.

De Boac, berg.-gta. "Nueva Soledad," en 5 dias, con varios efectos: consignado á Doña Maria Reyes.

De Pilar en Albay, berg.-gta. 52 "Iman de Albay," en 14 dias, con efectos: consignado á D. Mariano Bertoluci.

De Balayan, berg.-gta. "Rápido (a) Casaysay," en 3 dias, con azúcar: consignado á D. Santiago Nobloja.

BUQUES SALIDOS.

Para Falmouth via Cebu, barca alemana "Gustav," su capitan Mr. I. J. Raben, tripulacion 16.

Para Liverpool, barca alemana "Papa," su capitan Mr. N. W. Tarring, tripulacion 16, con azúcar y abacá.

Para Dumagaete, berg.-gta. 155 "Matilde," su capitan José Gorordo.

Para Balayan, vapor "Mayon," su capitan D. José Agustin C. de Vaca.

Para Lemery, berg.-gta. 89 "Paula," su arreez Trinidad Manalo.

Para Idem, pontin 202 "Gabriel (a) Primor," su arreez Fulgencio Venturaza.

Para Maestre Campo, barca española "Sta. Ana," su patron D. José Gilabert.

Para Buan, vapor "Mendez Nuñez," su capitan D. Eduardo Chaquert.

Manila 31 de Julio de 1875. — *Miguel Gaston*.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Los que se crean con derecho á dos carabaos hallados sueltos en el Jardin Botánico el dia 27 del actual, se presentarán con los documentos justificativos de propiedad á reclamarlos en esta Secretaría, dentro del término de quince dias, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

De orden del Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del que se crea propietario.

Manila 28 de Julio de 1875. — *Bernardino Marzano*.

Para el martes 3 de Agosto próximo á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta un carabao, el cual ha sido declarado en comiso.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento del público.

Manila 30 de Julio de 1875.—*Bernardino Marzano.*

SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

Con la autorizacion competente se venderá en pública subasta en la Comandancia de Guardia Civil Veterana á las nueve de la mañana del dia 4 de Agosto, los efectos que á su fallecimiento ha dejado el Alferz que fué de la misma D. Ricardo Suarez y Lopez.

Manila 31 de Julio de 1875.—El T. C. Comandante.—P. O.—El Fiscal, *Antonio Perez.*

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El dia 2 de Agosto á las ocho de su mañana, dará principio el pago de las clases activas, que perciben sus haberes por esta Tesorería Central; en su consecuencia se hace saber á los habilitados de las mismas, para que se presenten á percibir e importe de sus respectivos libramientos por el mismo orden publicado en la *Gaceta* de esta Capital, fecha 28 de Noviembre del año último.

Manila 31 de Julio de 1875.—*Manuel R. de los Rios.*

Desde el dia 4 del mes de Agosto próximo hasta el 11 del mismo, estará abierto el pago de las clases pasivas, que tienen consignados sus haberes por esta Tesorería Central.

Lo que se anuncia á los interesados, para su conocimiento.

Manila 31 de Julio de 1875.—*Manuel R. de los Rios.*

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á que en el término de 30 dias contados desde la fecha de la primera publicacion en la *Gaceta oficial*, se presenten en este Centro los herederos ó testamentarios de D. Juan Martin Arévalo, á contestar á los cargos que contra el mismo resultan ó á verificar el reintegro de la cantidad que aparece alcanzado y que expresa la siguiente certificacion:

Cartillo: que en el expediente seguido por este Centro bajo la vigilancia del Tribunal de Cuentas del Reino, contra D. Juan Martin Arévalo, Subdelegado de Hacienda que fué de Calamianes, aparece el mismo desfalcado con la cantidad de 6,988 pesos 28 céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 124 de reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, expido la presente con el V. ° B. ° del Sr. Administrador Central en Manila á 30 de Julio de 1875.—Secretario, *J. Tutor.*—V. ° B. °—*Val.*

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor español "Paragua," que saldrá el martes 3 del corriente, á las 4 de la tarde, con destino á Singapore, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto, esta Administracion general remitirá la correspondencia oficial y particular para Europa.

En su consecuencia las cartas certificadas y periódicos, se admitirán hasta las 12 del dia citado; á la una se recogerán los buzones de intra y estramuros, y hasta las dos en punto se hallarán abiertos el buzón central y la caja para el franqueo de la correspondencia estrangera.

Manila 1. ° de Agosto de 1875.—*José G. Robledo.*

Por el vapor inglés "Esmeralda," que saldrá para Emuy, el 2 del entrante mes, á las cuatro de su tarde, segun aviso de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general, remitirá la correspondencia que para dicho punto se encuentre depositada en la misma, hasta las dos del dia de su salida.

Manila 30 de Julio de 1875.—*José G. Robledo.*

Por el vapor español "Mactan," que saldrá para Cebú é Iloilo el martes 3 de Agosto, á las seis de la mañana, segun aviso de sus consignatarios, esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dichos puntos se encuentre depositada en la misma, hasta las nueve de la noche del dia anterior.

Manila 30 de Julio de 1875. *José G. Robledo.*

La barca "Cándida," cuya salida estaba anunciada para hoy 30 con destino á las Islas Marianas, la ha transferido al dia 6 del próximo Agosto, segun orden comunicada por la D. reccion general de Administracion Civil.

En su consecuencia esta Administracion remitirá la correspondencia que para dicho punto se encuentre depositada en la misma hasta el dia antes de su transferencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 30 de Julio de 1875.—*José G. Robledo.*

Por el vapor español "Sorsogon," que saldrá para Sorsogon y Legaspi el 3 del corriente, á las ocho de su mañana, segun aviso de la Capitanía del Puerto; esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dichos puntos se encuentre depositada en la misma, hasta las 9 de la noche del dia anterior.

Manila 1. ° de Agosto de 1875.—*José G. Robledo.*

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

N.ros	Nombres.	Punto de su direccion.	Franqueo q. les faltan
			Ps. Cmos.
53	D. A. Mr. Antoine Abadia	Fos (Francia)	56 2/8
54	D. a Benigno Gostia	Liverpool	56 2/1
55	„ Agale Street	Idem	56 2/1
56	Excmo. Sr. D. José Reyna	Singapore	12 4/1
57	Pb. Shustec Esq	Idem	12 4/1
58	D. Antonio Asencio	Aspe (Alicante)	12 4/1
59	„ Francisco Diez	Idem	12 4/1
60	„ Rafael Enriquez	Madrid	12 4/1
61	D. a Aurora Rames y Villanueva	Cádiz	12 4/1
62	„ Adela Jaro de Martin	Avila	12 4/1
63	D. Carlos de Uria	Algorita	12 4/1
64	„ Nicolás de Ocampo	Hong-Kong	12 4/1
65	„ José Sta. Cubina	Emuy	12 4/1
66	D. a Josefa Abela	Puerto Real (Cádiz)	12 4/1
67	D. Julian Lapuerta	Madrid	12 4/1
68	Excmo. Sra. D. a Isabel Sartou	Idem	12 4/1
69	D. a Eusebia de Cortazar	Idem	12 4/1
70	„ Magdalena Ruiz	Cádiz	12 4/1
71	„ Abelina Julia	Sevilla	12 4/1
72	„ Josefa Campos de Eredia	Calatayud (Aragon)	12 4/1
73	Charles Lowe Esqre.	Singapore	48 6/1
74	D. Ramon Redondo	Ceceda (Asturias)	9 6/1
75	D. a María Villaroya	Tugenera (Valencia)	25
76	D. Ricardo Serrano	Valencia	12 4/1
77	D. a Maria Estrada	Oviedo	12 4/1
78	Vice-Rector	Monteagudo (Navarra)	12 4/1
79	Madame Leoncie Briquelles	Marselle (Francia)	56 2/1
80	M. R. Fr. Ramon del Fatronio	Cebú	24/1
81	D. Justiniano Gomez	Biñan (Laguna)	24/1
82	D. a Josefa Mugurza	Madrid	12 4/1
83	„ Candelaria Pedroso de Izquierdo	Idem	12 4/1
84	D. Joaquin Conill	Cádiz	12 4/1
85	„ Baldomero Monendez	Madrid	37 4/1
86	D. a Victoriana Pertierra	Espina (Oviedo)	50
87	„ Alfonsa Gonzalez	Tinso (Oviedo)	62 4/1

Manila 31 de Julio de 1875.—*José G. Robledo.*

ADMINISTRACION DE H. P. DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Esta Administracion pone en conocimiento de los particulares que tienen apartado de billetes de la Loteria Nacional, que los números apartados que no se hayan recogido de la Tercena de esta Administra-

cion tres dias antes del en que se verifica el Sorteo, se pondrán á la venta pública.

Manila 30 de Julio de 1875.—E. Quini de Zavala.

EL COMISARIO DE GUERRA INSPECTOR DE UTENSILIOS DE ESTA PLAZA.

Hago saber: que debiendo contratarse por el término de tres años el lavado y planchado de las ropas que lo necesiten entre las que forman parte del material de Utensilios en esta Capital, se anuncia por el presenta que dicho acto tendrá lugar el día 9 de Agosto á las once y media de su mañana en la Comisaria Inspeccion de dicho ramo, sita en la calle de Palacio núm. 25, en cuya oficina se halla tambien de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para dicho servicio; debiendo los que deseen tomar parte en la licitacion presentar sus proposiciones arregladas al adjunto modelo.

Manila 30 de Julio de 1875.—Angel Ibarra.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de provincia de enterado del anuncio inserte en la Gaceta oficial de esta Capital del día..... de para contratar por el término de tres años el lavado y planchado de las ropas que lo necesiten entre las que forman parte del material de Utensilios militares de esta plaza, se comprometo tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion al pliego de condiciones fijadas para el mismo y á los precios siguientes:

Pesos. Cénts.

Por cada ciento de prendas mayores pesos céntimos (en letra.)

Por cada ciento de prendas menores pesos céntimos (en letra.)

Y para la validez de esta proposicion acompaña el documento que acredita haber efectuado en la Caja de Depositos el de 100 pesos exigido para tomar parte en la licitacion.

Manila de de 1875.

Firma del proponente.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 31 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante la subalterna de la provincia de Batangas, el arriendo por un trienio del tercer grupo de la renta del juego de gallos de dicha provincia, sobre el tipo de \$1805 en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, y acompañadas de la suficiente garantía de licitacion, en el día, hora y lugares designados.

Manila 28 de Julio de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 3

El 31 del próximo Agosto, á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda y ante la subalterna de la provincia de Batangas, el arriendo por un trienio del primer grupo de la renta del juego de gallos de dicha provincia, sobre el tipo de \$1060 en el trienio y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel de sello tercero, y acompañadas de la suficiente garantía de licitacion, en el día, hora y lugares citados.

Manila 28 de Julio de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 3

El 31 del próximo Agosto, á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda y ante la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, el servicio de conducciones á esta Capital, del tabaco que se acopie en dicha provincia durante el año actual y los venideros de 1876 y 77, bajo el tipo de 13 céntimos de peso por cada fardo de coleccion y 19 idem por cada quintal de tabaco prensado, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, acompañadas de la correspondiente garantía de licitacion, en el día, hora y lugares citados.

Manila 28 de Julio de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 3

El 31 del próximo Agosto, á diez de la mañana se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante la subalterna de Antique, el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, sobre el tipo de \$900 en el trienio y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en el papel del cello tercero y acompañadas de la suficiente garantía, en el día, hora y hora lugares citados.

Manila 28 de Julio de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 3

El día 6 del próximo Agosto, á las diez de la mañana, se celebrará pública subasta ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, para la venta de 9,761 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente pliego, y en la forma y número de lotes que expresa el estado que le subsigue.

Manila 31 de Julio de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—

Pliego de condiciones para la venta de 9,761 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de esta Capital el 6 de Agosto entrante.

1.^a Los 9,761 millares se distribuirán en lotes, cuyo número y forma expresa el estado adjunto.

2.^a El tipo para abrir postura será el precio de estanco en progresion ascendente.

3.^a El orden de la subasta el observado hasta el día, y la adjudicacion se hará de lote en lote.

4.^a Los señores compradores en el acto de declararse á su favor la venta, presentarán documentos de depósito del 5 por 100 del importe del tabaco que se les adjudique, perdiendo todo derecho y el espresado depósito sinó satisfacen por completo el valor del citado artículo dentro de los plazos señalados al efecto, con arreglo á lo dispuesto en la orden del Gobierno Supremo de 27 de Octubre de 1869.

5.^a Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores ingresarán en la Tesorería Central de Hacienda Pública y en moneda corriente, á los seis dias hábiles despues de aprobado el remate, el importe del tabaco adquirido, á cuyo fin la Administracion Central de Rentas Estancadas expedirá los documentos necesarios, pudiendo dichos compradores, si les conviniese, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de 11 de Febrero anterior, dar pagarés con dos firmas a satisfaccion de la Tesorería Central por valor del tabaco comprado y el aumento correspondiente al 8 por 100 al año, siendo dichos documentos al plazo de treinta dias de la adjudicacion del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos á diez mil inclusive; desde esta suma en adelante, á cuarenta y cinco dias, entendiéndose en la obligacion de pagar al contado si el importe del tabaco que rematan no llegase á mil pesos.

6.^a A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes si conviniese á los interesados, estarán de los Almacenes del ramo todo el tabaco que hubiesen comprado, en la inteligencia de que pasado dicho término serán de su cuenta y riesgo los quebrantos que pueda sufrir el artículo por cualquiera causa. La Administracion Central de Rentas Estancadas proveerá á los compradores de los documentos necesarios para acreditar la legitima pertenencia y procedencia del tabaco, á fin de que puedan exportarlo libremente.

7.^a Como el tabaco objeto de estas almonedas se destina esclusivamente al comercio exterior, los compradores en el acto de adquirirlo, contraen el deber de destinarlo á la exportacion en un plazo máximo de seis meses contados desde el día de la subasta: á este fin las notas que espidan los Almacenes generales del ramo se comprobarán con los Registros de la Administracion Central de Aduanas al terminar el plazo de los seis meses, quedando incurso en las responsabilidades consiguientes, los que contravengan á esta condicion.

8.^a La entrega del tabaco adquirido en la subasta, se hará á los compradores en los Almacenes generales, situados en la plaza de Binondo.

9.^a La Administracion responde de las averias que tenga el tabaco ó sus envases al tiempo de la entrega en los Almacenes, quedando obligada á su reposicion.

10. Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á prorrata de los importes ó valor del tabaco rematado, incluso el papel sellado necesario.

11. Si al terminarse la Almoneda, conviniese á algunos de los licitadores hacer proposicion por un determinado número de millares de los que hayan resultado sin vender, se abrirá una breve licitacion, adjudicándose las partidas que se soliciten á favor de quien mejor postura hiciere por el total de la proposicion, ó proposiciones presentadas, y siempre con sujecion á las prácticas que establecen las anteriores cláusulas.

Manila 31 de Julio de 1875.—El Administrador Central, Manuel Seco de Luna.—El Interventor.—Valentin Melgar.—Es copia, Hernandez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS.

CLASIFICACION del tabaco elaborado que con destino a la exportacion, debera venderse en pública almoneda el dia 6 de Agosto de 1875.

Table with columns: Número de lotes, Numeracion de los lotes, Millar de cada lote, Total de millares de los lotes, Clases de tabaco, Fábricas, Fechas de la elaboracion, Número de cigarros que contiene cada envase, Valor a precio de Estanco de cada millar. Includes entries for Imperial, Regalia, Caballero, Vegueros, La habano, 2.a habano, N. habano, Cavite, Fortin, Princesa, 1.a cortado, 2.a cortado, 3.a cortado, N. cortado, and Cigarrillos de 4.

RESÚMEN POR CLASES Y FABRICAS

CLASES.	Meisic.	Arroceros.	Fortin.	Cavite.	Princesa.	Total de millares.
Imperial	20	20
Regalia.	10	10
Caballero	4	4
Vegueros	5	5
1.ª habano.	200	200
2.ª idem	500	500	..	1,000
Nuevo habano.	1500	1800	..	3,300
1.ª cortado.	150	150
2.ª idem	1000	500	1,500
3.ª idem	100	..	200	300
Nuevo idem.	2000	1122	..	3,122
Cigarrillos de papel con capa de tabaco	150	150
	100	189	4550	4422	500	9,761

NOTA.—El tabaco comprendido en el anterior estado, se halla de manifiesto al Comercio en los Almacenes generales de estas Rentas, situados en la plaza de Binondo.

Manila 31 de Julio de 1875.—El Administrador Central, *Manuel Seco de Luna*.—El Interventor, *Valentin Melgar*.—Es copia, *Hernandez*.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS.

Hace saber: que debiendo proceder á contratar por el término de un año el suministro de pan á las plazas europeas del Ejército estantes y transeuntes en Manila y Cavite, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia Militar, bajo mi presidencia, á las once en punto del dia veinte y seis del mes de Agosto próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la referida dependencia en los dias no feriados y con sujecion á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 3 de Junio del mismo año, mediante una sola proposicion comprensiva á la totalidad del servicio que se contrata. Dichas proposiciones serán arregladas al modelo que se inserta al final de este anuncio, siendo los precios limites reservados.

2.ª A la proposicion de que trata la regla anterior deberán acompañar los licitadores como garantia de sus compromisos el correspondiente documento justificativo que acredite haber introducido en la Caja de Depósitos de esta Capital, en metálico ó en bonos del Tesoro de la emision de 28 de Octubre de 1868, la cantidad á que ascienda el cinco por ciento del total valor del servicio, calculado por el precio á que se refiera su oferta.

3.ª En la primera media hora despues de constituido el Tribunal de subastas, se admitirán las proposiciones que se presentarán firmadas al Sr. Presidente de la Junta en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, las cuales han de estar enteramente conformes al modelo citado en la regla primera, y acto continuo se procederá á la lectura de las presentadas, no aceptándose las que sean superiores á los precios limites que serán reservados, las que carezcan de la garantia prevenida y las que no se hallen estrictamente arregladas al modelo designado, declarándose solo aceptable la que sea mas ventajosa, pero sin poderse retirar las presentadas.

4.ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí, manteniéndose abierta la licitacion mientras haya pujas, las cuales se harán al tanto por ciento del total importe del servicio. Cerrada la licitacion, el Presidente del Tribunal declarará aceptada en el acto la proposicion que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de las proposiciones iguales no entrasen en contienda, resultando por consiguiente que ninguno mejora la suya, el Tribunal resolverá la cuestion por la suerte, declarando aceptada la que haya salido favorecida por esta.

5.ª Si los autores de las proposiciones no se hallasen presentes en el acto del remate, las personas que los representen irán revestidas del poder suficiente al efecto que exhibirán al Tribunal de subastas, para hacer constar en el expediente esta circunstancia indispensable, y se les devolverá dicho poder, si no causasen efecto sus proposiciones; pero en caso afirmativo, se unirá á lo actuado el instrumento público referido. La falta de concurrencia al acto de subasta del autor de la proposicion ó de su apoderado, no será un obstáculo para aceptarla en todas sus consecuencias, si resultase la mas ventajosa.

6.ª El remate no causará efecto hasta tanto no obtenga la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas.

7.ª El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate á su favor, y solo cesará su empeño, en el caso de que no merezca la Superior aprobacion.

Manila 28 de Julio de 1875.—*Miguel Panisse*,

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de..... provincia de..... enterado de las condiciones establecidas para contratar el suministro de pan á las plazas europeas del Ejército, estantes y transeuntes en Manila y Cavite, por el término de un año, é impuesto de las reglas fijadas, para la celebracion de la subasta, se comprometo tomar á su cargo el expresado servicio con sujecion á las mencionadas condiciones, y á los precios siguientes.

	Pesos.	Cént.
Por cada racion de pan con peso de 0'60 kilogramos		
(tantos céntimos de peso en letra)		

Y para que sea válida esta proposicion, se acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito que exige el anuncio

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS
ESTANCADAS DE FILIPINAS.

De órden Superior, se celebrará el dia 4 de Agosto próximo y hora de las ocho de su mañana, el 8.º Sorteo de la Lotería Filipina, en los Estrados de la Administracion Central de Rentas Estancadas, sita en la calle de Anloague del pueblo de Binondo. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 27 de Julio de 1875.—P. I. *Valentin Melgar*.

GOBIERNO P. M. DE ABRA.

Hallándose vacante la plaza de Maestra sustituta del pueblo de La Paz, por renuncia de D.ª Eduarda Batoon, que la servía, se convoca á examen con arreglo al Reglamento de 26 de Abril de 1868 para el dia 16 de Agosto próximo ante la junta de instruccion primaria de esta provincia, á fin de que las que deseen obtenerla, se presenten en este Gobierno el dia indicado, trayendo los documentos que se prefijan en el art. 5.º del citado Reglamento.

La plaza referida está dotada con seis pesos mensuales; no tiene casa ni asignacion señalada para ella; los emolumentos son insignificantes por el corto vecindario del pueblo y porque la mayoría de las niñas que asisten á ella, son pobres.

Bangued 10 de Julio de 1875.—*Enrique G. Marban*.